



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 19 de Abril del 2005.

P.O. N° 46

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC).....	2
R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.	
CONVOCATORIA de Obra Pública, para la Construcción de Puente Vehicular en Av. 12 de Marzo y Av. Leyes de Reforma, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.....	12
R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.	
AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos vigente, del municipio de Tula, Tamaulipas.....	14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC).

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FAPRACC, EN SU ARTICULO 9, FRACCION I, SE PUBLICA LA RELACION DE BENEFICIADOS, MONTO Y TIPO DE APOYOS OTORGADOS A PRODUCTORES DEL EJIDO "SAN JOSE DE SANTA ENGRACIA", MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CON MOTIVO DE LA GRANIZADA OCURRIDA EL DIA 10 DE MAYO DE 2004.

ANTECEDENTES

El 14 de mayo de 2004, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) el Diagnóstico Climatológico para corroborar la ocurrencia de una granizada en la región del ejido "San José de Santa Engracia", municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

El día 18 de mayo de 2004, la CNA confirmó la ocurrencia de una granizada atípica e impredecible, en la fecha y región mencionada, según las observaciones registradas en su estación climatológica "San José de las Flores", del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Como resultado de lo anterior, el 19 de mayo de 2004, el C. Gobernador del Estado solicitó al C. Secretario de la Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGARPA), la publicación de la Declaratoria de Contingencia Climatológica respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

El 1 de junio de 2004, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la "Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la granizada que afectó al municipio de Hidalgo, Tamaulipas.", instalándose con la misma fecha el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños (CAEED).

El día 10 de junio de 2004, la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca y la Delegación Estatal de la SAGARPA, expusieron ante el CAEED el resultado de los trabajos realizados de manera conjunta, lo que permitió elaborar el Diagnóstico de Daños y el Plan de Obras y Acciones para mitigar los efectos de la helada, designándose como responsable para la ejecución de las obras y acciones al Distrito de Desarrollo Rural No. 159 "Victoria" y al ejido "San José de Santa Engracia", Municipio de Hidalgo.

Con fecha 18 de junio de 2004, el Comité Técnico nacional del FAPRACC emitió el acuerdo No. CTN/FAPRACC 04/04/-18/06/04 mediante el cual autorizó el apoyo solicitado conforme al Diagnóstico de Daños, Plan de Obras y Acciones y Padrón de Beneficiarios correspondientes a la Contingencia Climatológica en mención, si como a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago que se establecen en las Reglas de Operación del FAPRACC, es decir, el Gobierno Federal aportará el 70% y el Gobierno del Estado el 30% restante, con base en el siguiente cuadro:

" Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (HA.)	No. DE PRODUCTORES	APOYOS (PESOS)		
			FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
HECTAREAS	549.80	156	1'924,300.00	824,700.00	2'749,000.00
Gastos de operación			48,107.50	20,617.50	68,725.00
Gastos de auditoría			3,848.60	1,649.40	5,498.00
OTROS GASTOS			51,956.10	22,266.90	74,223.00
TOTAL			1'976,256.10	846,966.90	2'823,223.00

El 25 de agosto de 2004, el Ejecutivo Federal por conducto de la SAGARPA, y el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, suscribieron un Convenio de Coordinación Marco para conjuntar acciones y recursos con objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad en las Reglas de operación del FAPRACC. Con la misma fecha se firmó el primer Anexo Técnico del Convenio de Coordinación Marco para atender a productores afectados por fenómeno de la granizada.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, fracción III, inciso c, de las Reglas de Operación del FAPRACC, con fecha 1º de octubre de 2004, se procedió a constituir la Comisión de Regulación y Seguimiento del Fondo (CRySF).

Con fecha 5 de noviembre de 2004, en el salón de usos múltiples del ejido "San José de Santa Engracia", municipio de Hidalgo, Tamaulipas, se procedió a la entrega de 156 cheques nominativos por la cantidad de \$1'924,300.00 (un millón novecientos veinticuatro mil trescientos pesos 00/M.N.) correspondiente a la inversión federal autorizada, y 156 cheques nominativos por la cantidad de \$824,700.00 (ochocientos veinticuatro mil setecientos pesos 00/M.N.), correspondiente a la inversión estatal autorizada.

DIAGNOSTICO DE DAÑOS.

Población afectada	Tipo de cultivo	Superficie afectada (ha)
156 productores	Plantaciones de frutales (naranja)	549.8

El daño ocasionado por la granizada se presentó tanto en el árbol como en la fruta (derribo de las cosechas 2004 y 2005), siendo necesario elaborar un programa de rehabilitación para que el árbol esté en condiciones de florear y amarrar la producción a partir de febrero de 2005 y esperar una buena producción en el 2006.

PLAN DE OBRAS Y ACCIONES.

Concepto	No. de productores	Superficie (ha)	Apoyo unitario (pesos/ha)	Apoyo total (pesos)	Fecha de aplicación
Fertilización y aplicación (2)	150	528.8	3,710.00	1'961,848.00	Julio y noviembre de 2004
Fumigación y aplicación	150	528.8	640.00	338,432.00	Julio de 2004
Rastreo y bordeo	150	528.8	500.00	264,400.00	Julio de 2004
Riego	150	528.8	150.00	79,320.00	Julio de 2004
Riego tecnificado (microaspersión)	6	21	5000.00	105,000.00	Septiembre de 2004
Total	156	549.8	5000.00	2'749,000.00	Julio - noviembre de 2004

" Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Fertilización. Se necesitan 2 aplicaciones de urea, una en julio de 500 kg./ha. (3 kg. por árbol) para su recuperación y una segunda de 400 kg./ha. en noviembre - diciembre que ayude a la floración al inicio del 2005.

Fumigación. Como el árbol quedó dañado por efecto de la granizada, se requiere la aplicación de productos fungicidas para tratar las heridas causadas.

Rastreo y bordeo. Son necesarias estas prácticas para limpiar y preparar el terreno para el riego.

Riego. Se requiere para que el árbol aproveche el fertilizante aplicado.

Sistema de riego tecnificado. Por tratarse de una zona con deficiencias estacionales de agua superficial, se requiere aprovechar 2 pozos con concesión autorizada por la CNA.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón de beneficiarios y montos de apoyo que les fueron otorgados a través del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) a productores del Ejido San José de Santa Engracia, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con motivo de la granizada ocurrida el día 10 de mayo de 2004, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 14 de diciembre de 2004.

PROGRAMA FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC).

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FAPRACC, EN SU ARTICULO 9, FRACCION I, SE PUBLICA LA RELACION DE BENEFICIADOS, MONTO Y TIPO DE APOYOS OTORGADOS A PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO Y SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CON MOTIVO DE LA LLUVIA ATIPICA E IMPREDECIBLE OCURRIDA EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

ANTECEDENTES.

El 25 de agosto de 2004, el Ejecutivo Federal por conducto de la SAGARPA, y el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, suscribieron un Convenio de Coordinación Marco para conjuntar acciones y recursos con objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad en las Reglas de operación del FAPRACC.

El 7 de septiembre de 2004, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) el Diagnóstico Climatológico para corroborar la ocurrencia de inundaciones por lluvias torrenciales en la región de los municipios de Hidalgo y San Carlos, Tamaulipas.

El día 14 de septiembre de 2004, la CNA confirmó la ocurrencia de lluvias atípicas e impredecibles, en la fecha y región mencionada, según observaciones registradas en sus estaciones climatológicas "San Isidro" del municipio de Hidalgo, y "Barranco Azul" del municipio de San Carlos.

Como resultado de lo anterior, el 14 de septiembre de 2004, el C. Gobernador del Estado solicitó al C. Secretario de la Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGARPA), la publicación de la Declaratoria de Contingencia Climatológica respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

El Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños (CAEED), para la atención de los productores afectados por el fenómeno, fue instalado con fecha 21 de septiembre de 2004.

El 28 de septiembre de 2004, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la "Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por las torrenciales impredecibles que afectaron a los municipios de Hidalgo y San Carlos, Tamaulipas.

" Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

El día 1 de octubre de 2004, la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, y la Delegación Estatal de la SAGARPA, expusieron ante el CAEED el resultado de los trabajos realizados de manera conjunta, lo que permitió elaborar el Diagnóstico de Daños y el Plan de Obras y Acciones para mitigar los efectos de las lluvias torrenciales, designándose como responsable para la ejecución de las obras y acciones al Distrito de Desarrollo Rural No. 159 "Victoria".

Con fecha 20 de octubre de 2004, el Comité Técnico Nacional del FAPRACC emitió el acuerdo No. CTN/FAPRACC 03/04E/-20/10/04 mediante el cual autorizó el apoyo solicitado conforme al Diagnóstico de Daños, Plan de Obras y Acciones y Padrón de Beneficiarios correspondiente a la contingencia climatológica en mención, así como a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago que se establecen en las Reglas de Operación del FAPRACC, es decir, el Gobierno Federal aportará el 70% y el Gobierno del Estado el 30% restante, con base en el siguiente cuadro:

Componente de apoyo	Cantidad	Unidad	Productores	Apoyos (pesos)		
				Federal	Estatal	Total
Cultivos anuales	314.25	ha	78	164,981.25	70,706.25	235,687.50
Bovinos y caprinos	121	UA	33	67,760.00	29,040.00	96,800.00
Total de apoyos			111	232,741.25	99,746.25	332,487.50
Gastos de operación				5,818.53	2,493.66	8,312.19
Gastos de auditoría				465.48	199.49	664.97
Total gastos				6,284.01	2,693.15	8,977.16
Total				239,025.26	102,439.40	341,464.66

Con fecha 28 de octubre de 2004, el Ejecutivo Federal por conducto de la SAGARPA y el Ejecutivo Estatal, firmaron el segundo Anexo Técnico del Convenio de Coordinación Marco, para atender a productores afectados por la contingencia climatológica provocada por lluvias atípicas e impredecibles.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, fracción III, inciso c, de las Reglas de Operación del FAPRACC, con fecha 17 de diciembre de 2004, se procedió a constituir la Comisión de Regulación y Seguimiento del Fondo (CRySF).

La entrega de apoyos a los productores beneficiados se realizó en dos etapas:

La primera en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado el día 11 de marzo de 2005, entregándose 63 cheques nominativos por la cantidad de \$ 211,737.00 para productores de los ejidos El Sauz, municipio de Hidalgo; Graciano Sánchez y Redención del Campesino, municipio de San Carlos, así como pequeños propietarios de ambos municipios.

La segunda entrega de apoyos se llevó a cabo en el Salón de Usos Múltiples del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, entregándose 35 cheques nominativos por la cantidad de \$ 120,750.00 para productores de los ejidos Cruz y Carmen y San Juan del Salto, municipio de Hidalgo, así como pequeños propietarios.

" Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DIAGNOSTICO DE DAÑOS.**a. Población afectada.**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PRODUCTORES
Hidalgo	Ejido El Sauz	43
	Ejido San Juan del Salto	28
	Ejido Cruz y Carmen Galindeño	11
	4 pequeñas propiedades	4
San Carlos	Ejido Redención del Campesino	25
	Ejido Profr. Graciano Sánchez	5
	Pequeña propiedad	10
Total		126

b. Superficie afectada.

TIPO DE CULTIVO	HECTAREAS
Cultivos anuales	370.75

c. Cabezas de ganado afectadas.

ESPECIE ANIMAL	NUMERO DE CABEZAS	UNIDADES ANIMAL
Bovino	119	119
Caprino	80	16
TOTAL	199	135

Como puede observarse en párrafos antecedentes, en número de productores registrados como elegibles a nivel de diagnóstico por el CAEED, fue depurado por el CTN del FAPRACC y en consecuencia se disminuyó la superficie y unidades animal a apoyar.

Breve descripción de los daños:

- Actividad agrícola.

Arrastre total de cultivos en pie, provocado por las fuertes avenidas de agua, ocasionadas por la precipitación impredecible, con erosión parcial y/o total de la capa arable.

- Actividad pecuaria.

Las avenidas de agua ocasionaron el arrastre de ganado provocándoles la muerte por asfixia; también ocasionaron daños en cercas perimetrales, siendo arrastradas en su totalidad.

PLAN DE OBRAS Y ACCIONES.**a. OBRAS.**

En virtud de tratarse apoyos directos al productor, no existe plan de obras a ejecutar.

b. ACCIONES.

Entrega de cheque nominativo a los productores afectados.

PADRON DE BENEFICIARIOS

No. PRO GR.	NOMBRE	LOCALIDAD Y MUNICIPIO	ACTIVIDAD AGRICOLA		SUB-TOTAL (PESOS)	ACTIVIDAD GANADERA		SUB-TOTAL (PESOS)	APOYO TOTAL (PESOS)
			CANTIDAD	U. DE MEDIDA		CANTIDAD	U. DE MEDIDA		
1	ADRIAN SALAZAR CAVAZOS	CRUZ Y CARMEN, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
2	EDUARDO PEÑA CAÑO	CRUZ Y CARMEN, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
3	ENRIQUE A. SALAZAR CAVAZOS	CRUZ Y CARMEN, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
4	FLORENTINO BANDA QUINTERO	CRUZ Y CARMEN, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00	2.00	U.A.	1,600.00	5,350.00
5	ISIDORO FLORES JARAMILLO	CRUZ Y CARMEN, HIDALGO				5.00	U.A.	4,000.00	4,000.00
6	LINO MARTINEZ GARCIA	CRUZ Y CARMEN, HIDALGO				5.00	U.A.	4,000.00	4,000.00
7	RAFAEL LEGORRETA LOPEZ	CRUZ Y CARMEN, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
8	RODOLFO MARTINEZ GARCIA	CRUZ Y CARMEN, HIDALGO				8.00	U.A.	6,400.00	6,400.00
9	SERGIO SALAZAR CAVAZOS	CRUZ Y CARMEN, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
10	AGUSTIN CHAVEZ NIÑO	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00	2.00	U.A.	1,600.00	5,350.00
11	AGUSTIN J. CHAVEZ RODRIGUEZ	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
12	AGUSTIN JAIME CHAVEZ RODRIGUEZ	EL SAUZ, HIDALGO				3.00	U.A.	2,400.00	2,400.00
13	ALFREDO GARCIA PEÑA	EL SAUZ, HIDALGO				4.00	U.A.	3,200.00	3,200.00
14	ALVARO ACEVEDO MARQUEZ	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
15	ANDRES MEDRANO RAMIREZ	EL SAUZ, HIDALGO	2.00	HA	1,500.00	4.00	U.A.	3,200.00	4,700.00
16	ANTONIO NIÑO RODRIGUEZ	EL SAUZ, HIDALGO	3.50	HA	2,625.00	2.00	U.A.	1,600.00	4,225.00
17	CARLOS BAEZ LOZANO	EL SAUZ, HIDALGO	1.00	HA	750.00	4.00	U.A.	3,200.00	3,950.00
18	DAMASO ANAYA QUINTANILLA	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
19	EMILIO MARTINEZ AGUILAR	EL SAUZ, HIDALGO				2.00	U.A.	1,600.00	1,600.00

“ Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

20	ENRIQUE GARCIA	EL SAUZ, HIDALGO				1.00	U.A.	800.00	800.00
21	GUADALUPE ZUÑIGA JUAREZ	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
22	GUILLERMO MARTINEZ HERNANDEZ	EL SAUZ, HIDALGO				4.00	U.A.	3,200.00	3,200.00
23	HUMBERTO GARCIA BORREGO	EL SAUZ, HIDALGO				4.00	U.A.	3,200.00	3,200.00
24	J. CONCEPCION MEDRANO RAMIREZ	EL SAUZ, HIDALGO	2.00	HA	1,500.00				1,500.00
25	JOSE LUIS RODRIGUEZ CEPEDA	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
26	JOSE NIÑO RODRIGUEZ	EL SAUZ, HIDALGO	3.25	HA	2,437.50	3.00	U.A.	2,400.00	4,837.50
27	JOSE RODRIGUEZ GUZMAN	EL SAUZ, HIDALGO	2.00	HA	1,500.00				1,500.00
28	JUAN DIEGO MEDRANO RAMIREZ	EL SAUZ, HIDALGO				4.00	U.A.	3,200.00	3,200.00
29	JUAN NARVAEZ ANDAVERDE	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
30	JUAN NIÑO SENA	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00	4.00	U.A.	3,200.00	6,950.00
31	MARCELINO CARRANCO ARRATIA	EL SAUZ, HIDALGO				2.00	U.A.	1,600.00	1,600.00
32	MARGARITO MARTINEZ MARTINEZ	EL SAUZ, HIDALGO				3.00	U.A.	2,400.00	2,400.00
33	MARIA MEDRANO RAMIREZ	EL SAUZ, HIDALGO				3.00	U.A.	2,400.00	2,400.00
34	MARIO RODRIGUEZ GUZMAN	EL SAUZ, HIDALGO	3.00	HA	2,250.00	4.00	U.A.	3,200.00	5,450.00
35	MAXIMINO NIÑO ESTRADA	EL SAUZ, HIDALGO	1.00	HA	750.00	3.00	U.A.	2,400.00	3,150.00
36	NATIVIDAD TELLO LEIJA	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
37	OSIEL ZUÑIGA JUAREZ	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
38	PETRA GARCIA SANCHEZ	EL SAUZ, HIDALGO	2.00	HA	1,500.00	3.00	U.A.	2,400.00	3,900.00
39	RICARDA TELLO LEIJA	EL SAUZ, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
40	SILVERIO RETA NIÑO	EL SAUZ, HIDALGO				3.00	U.A.	2,400.00	2,400.00
41	VICENTE MEDRANO RAMIREZ	EL SAUZ, HIDALGO	1.00	HA	750.00				750.00

“ Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

42	LORENZO GARZA PERALES	PEQ. PROP., HIDALGO				16.00	U.A.	12,800.00	12,800.00
43	SANTANA GARZA PERALES	PEQ. PROP., HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
44	ADELAIDA SANCHEZ MUÑOZ	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
45	ANASTACIO GALLEGOS MATA	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	4.00	HA	3,000.00	2.00	U.A.	1,600.00	4,600.00
46	ANDRES MATA CAMARILLO	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	2.00	HA	1,500.00				1,500.00
47	ANSELMO MATA TOVAR	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	1.00	HA	750.00				750.00
48	ARMANDO LUNA CAMARILLO	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	3.00	HA	2,250.00				2,250.00
49	FELIPA MALDONADO AGUIRRE	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
50	FILOMENA CANTU NOYOLA	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
51	GUADALUPE MALDONADO GONZALEZ	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	1.00	HA	750.00				750.00
52	HOMERO LUNA CAMARILLO	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
53	JAIME LUNA CANTU	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	3.00	HA	2,250.00				2,250.00
54	JAIME MEDRANO TOVAR	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO				1.00	U.A.	800.00	800.00
55	JESUS GALLEGOS MATA	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	4.00	HA	3,000.00	3.00	U.A.	2,400.00	5,400.00
56	JORGE HERNANDEZ MALDONADO	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	3.00	HA	2,250.00				2,250.00
57	JUAN JOSE LUNA SANCHEZ	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
58	JUANA CAMARILLO SANCHEZ	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
59	MARGARITO GALLEGOS ALVIZO	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
60	MARTIN GALLEGOS RODRIGUEZ	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	4.00	HA	3,000.00				3,000.00
61	MARTIN TOVAR LUNA	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	2.00	HA	1,500.00	1.00	U.A.	800.00	2,300.00
62	RAMON CAMARILLO LUNA	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	2.00	HA	1,500.00				1,500.00
63	RAUL CAVAZOS GARZA	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	5.00	HA	3,750.00				3,750.00

“ Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

64	REYES TOVAR CAMARILLO	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	3.00	HA	2,250.00				2,250.00
65	RODOLFO LUNA SANCHEZ	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO				1.00	U.A.	800.00	800.00
66	SANTOS OLMEDA RESENDEZ	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	3.00	HA	2,250.00				2,250.00
67	SIXTO MATA ORTIZ	SAN JUAN DEL SALTO, HIDALGO	3.00	HA	2,250.00				2,250.00
68	AURELIO HERNANDEZ ORTIZ	GRACIANO SANCHEZ, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
69	FRANCISCO CEPEDA RODRIGUEZ	GRACIANO SANCHEZ, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
70	J. DEL CARMEN MARTINEZ GALLEGOS	GRACIANO SANCHEZ, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
71	J. RODOLFO CERDA CERRATOS	GRACIANO SANCHEZ, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
72	BLANCA RODRIGUEZ STTACKPOLE	PEQ. PROP., SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
73	FERNANDO CRISTOBAL ALANIS CUELLAR	PEQ. PROP., SAN CARLOS				5.00	U.A.	4,000.00	4,000.00
74	J. HERMILO CARRILLO GONZALEZ	PEQ. PROP., SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
75	MARIO ALBERTO ALANIS MARTINEZ	PEQ. PROP., SAN CARLOS				10.00	U.A.	8,000.00	8,000.00
76	ALEJANDRO PINEDA GARCIA	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	2.50	HA	1,875.00				1,875.00
77	ALVARO GONZALEZ PERALES	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
78	ANTONIO MARTINEZ LUNA	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	2.50	HA	1,875.00				1,875.00
79	BALTAZAR CEPEDA ANAYA	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	2.50	HA	1,875.00				1,875.00
80	BONIFACIO SOTO ORTIZ	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
81	BRUNO PINEDA GUEVARA	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
82	DAMASO ANAYA ALVARADO	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
83	ELIA PERALES RETA	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00

“ Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

84	EMILIANO GALLEGOS BALTAZAR	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
85	FIDEL MARTINEZ LUNA	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	2.50	HA	1,875.00				1,875.00
86	FRANCISCA AMAYA RIVAS	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	2.00	HA	1,500.00				1,500.00
87	FRANCISCO TORRES	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	1.00	HA	750.00				750.00
88	GERMAN TRUJILLO CUELLAR	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
89	GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
90	HOMERO GONZALEZ RODRIGUEZ	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
91	JUAN PINEDA GUEVARA	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
92	MA. DE LA LUZ VAZQUEZ GARCIA	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
93	MA. DORA GONZALEZ PERALES	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
94	MA. ESTHER MARTINEZ GONZALEZ	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	3.00	HA	2,250.00				2,250.00
95	MARICELA PESINA VAZQUEZ	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
96	PASCUAL CARRIZALEZ ALEJOS	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
97	SONIA ORFELINDA ANAYA MARQUEZ	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	5.00	HA	3,750.00				3,750.00
98	VICTORIO TORRES MARQUEZ	RED. DEL CAMPESINO, SAN CARLOS	4.50	HA	3,375.00				3,375.00
S U M A			314.25	HA	235,687.50	121.00	U.A.	96,800.00	332,487.50

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- ING. ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.- Rúbrica.

“ Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2005 - 2007
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**

El Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de su Dirección de Obras Publicas, invita a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, para los trabajos relativos a la Licitación que a continuación se describen:

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-OD-001/2005	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN AV. 12 DE MARZO Y AV. LEYES DE REFORMA.	\$ 2'000,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 26 de Abril de 2005	10:00 Hrs. 26 de Abril de 2005	10:00 Hrs. 3 de Mayo de 2005	12 de Mayo de 2005	12 de Noviembre de 2005

Costo de la documentación:

Será por licitación de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre de la Tesorería Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

Requisitos que deberán cumplir los interesados:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Publicas en el segundo piso de la Presidencia Municipal de Matamoros, sita en la calle Sexta, entre Morelos y González sin número, teléfono (868) 8108000 extensión 1577, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para su inscripción, los interesados deberán entregar la siguiente documentación y, en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad, por lo que será necesario presentar dicha documentación por lo menos 24 horas antes del cierre de la inscripción.

1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación.
2. Documentación en original o copia certificada, que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el estado financiero del ultimo ejercicio anual, auditado y dictaminado por contador público externo y con los documentos completos de sus declaraciones fiscales de los ejercicios 2003 y 2004.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física.
4. Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública municipal, estatal y/o federal, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades.
5. Documentación comprobable por la dependencia, que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante curriculum tanto de la empresa como de su personal técnico, de los que se derive una experiencia mínima de tres años, y de que tiene en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, descrito en una relación indicando su ubicación actual para su verificación y anexando copias certificadas de los documentos que acrediten la propiedad del equipo.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Los documentos antes descritos serán revisados por la dependencia previamente a la venta de las bases, a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Una vez cubierto el importe, entregada la documentación y recibida por el interesado, se le tendrá por inscrito.

Recepción de la proposición y fallo:

1. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Salón Benito Juárez de la Presidencia Municipal de Matamoros, el día señalado para la apertura, en el horario que se indica en las bases de licitación, efectuándose la primera etapa consistente en la apertura de las propuestas técnicas, al término de esta primera etapa, se indicará la fecha y hora en que se efectuará la segunda etapa consistente en la apertura de las propuestas económicas en la cual se fijará la fecha, lugar y hora para lectura del fallo y la adjudicación correspondiente.
2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.
3. La dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente y precio más bajo.
4. Anticipo para obra: 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para compra de equipo y materiales de instalación permanente de la asignación autorizada para el presente ejercicio.

MATAMOROS, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2005.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.- ING. SALVADOR TREVIÑO GARZA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS

ACTA No. 10 DEL 31 DE MARZO DEL 2005

CUENTA	PARTIDA	PRESUPUESTO	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO ACTUAL
				POSITIVAS	NEGATIVAS	
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS	\$ -		\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
33102	REP. Y MTTO. BIENES HISTORICOS	\$ -		\$ 20,000.00		\$ 20,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	\$ 60,000.00		\$ 100,000.00		\$ 160,000.00
34601	INDEMNIZACIONES FORTALECIMIENTO	\$ -		\$ 444,989.87		\$ 444,989.87
35104	EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$ -		\$ 80,000.00		\$ 80,000.00
35106	EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	\$ 25,000.00		\$ 5,000.00		\$ 30,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	\$ 30,000.00		\$ 20,000.00		\$ 50,000.00
35402	EQ. DE COMP. Y ACC. DES. INSTITUCIONAL	\$ 50,000.00			-\$ 50,000.00	\$ -
35404	EQ. DE RADIO Y COM. DES. INSTITUCIONAL	\$ 50,000.00			-\$ 50,000.00	\$ -
35507	EQ. DE RADIO COMUNICACION FORTALECIMIENTO	\$ -		\$ 60,000.00		\$ 60,000.00
36205	APORTACIONES	\$ -		\$ 50,000.00		\$ 50,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRAS	\$ 380,000.00			-\$ 30,000.00	\$ 350,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 15,865,000.00	\$ 2,267,665.90			\$ 18,132,665.90
36216	GASTOS INDIRECTOS RAMO 33	\$ 500,000.00		\$ 60,804.10		\$ 560,804.10
	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 335,000.00			-\$ 335,000.00	\$ -
36301	OTRAS OBRAS POR FORTALECIMIENTO	\$ 2,250,000.00	\$ 272,724.14	\$ 275,870.01		\$ 2,798,594.15
37110	TRANSITO MUNICIPAL	\$ 20,000.00		\$ 50,000.00		\$ 70,000.00
39104	AMORT. DE CRED. REC. ADM. ANT.	\$ -		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00
39201	FONDO DE APORT. P/FORT. MPAL.	\$ 2,850,000.00			-\$ 731,848.02	\$ 2,118,151.98
39301	OBRAS 2003 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ -		\$ 17,184.04		\$ 17,184.04
		\$ 22,415,000.00	\$ 2,540,390.04	\$ 1,196,848.02	-\$ 1,196,848.02	\$ 24,955,390.04

PRESIDENTE.- T.A.J. CRUZ WALLE MEZA.- Rúbrica.- TESORERO.- LIC. JOSE LUIS GALNAREZ ZARAGOZA.- Rúbrica.- SINDICO.- PROFR. GILBERTO GOMEZ LARA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 19 de Abril de 2005.

NÚMERO 46

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 105/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. RAÚL CERVANTES RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en Río Grijalva Número 174 Colonia Oradel (El Campanario) de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.70 metros con Lote Número 23 de la Manzana 1; AL SUR en 16.70 metros con Lote Número 21 de la Manzana 1; AL ORIENTE en 6.50 metros con calle Río Grijalva y AL PONIENTE en 6.50 metros con Lote Número 11 de la Manzana 1, y valuado por los peritos en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1194.-Abril 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 293/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. SALVADOR CHAPA CÁZARES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en Río Grijalva Número 250 Colonia Oradel (El Campanario) de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Río Grijalva; AL SUR en 6.50 metros con Lote Número 37 y 36; AL ORIENTE en 16.70 metros con Lote 40 y AL PONIENTE en 16.70 metros con Lote Número 42, y valuado por los peritos en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1195.-Abril 12 y 19.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año del año en curso, dictado en el Expediente Número 01507/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., y continuado por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. C.V., por cesión de derechos litigiosos en contra del C. JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y urbano y su construcción (habitacional) ubicado en la calle Teonocaztle (L-4, M-8) del fraccionamiento Teocaltiche de esta ciudad, compuesto de una superficie de 128.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 8.0 metros con calle Teonocaztle, AL SUR en 8.00 metros con lote 21, AL ESTE en 16.00 metros con lote 5 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 3.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Sección I, Número 71210, Legajo 1425, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de febrero de 1993.- Con un valor pericial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo9 del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1196.-Abril 12 y 19.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado y Maestro en impartición de Justicia Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha veintidós de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00512/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A., Representada Por La C. Licenciada Juana García Fang en

contra de MARIO FLORES LARA E IRMA RENDÓN DE FLORES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle Baja California y hermanos Vázquez Gómez número 728 del fraccionamiento San José de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 1,207.37 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.30 metros con calle Baja California, AL SUR en 42.30 metros con lotes, 12, 13 y 14 de la manzana 11, AL ESTE en 28.55 metros con calle hermanos Vázquez Gómez (10) y AL OESTE en 28.54 metros con lote 8, de la manzana 11.- Datos de inscripción en el Registro Público y de la Propiedad del Estado: Sección I, Número 60,173, Legajo 204, de fecha 31 de agosto de 1976, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de.- \$2'645,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% veinte por ciento, siendo la cantidad de \$529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor base del remate la cantidad de \$2'116 000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$1'410,666.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$423,200.00 (CUATROCIENTOS VENTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1276.-Abril 19 y 26.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 358/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ PINEDA SOSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles hipotecados consistente en:

Predio rústico con superficie de 20-00-00 hectáreas de riego establecido, de naranja valenciana, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE con María de Jesús Pineda de Capón y Dren Tatatio; AL SUR con Juan Padrón Rosas y canal lateral Km. 15+100 del C.P.M.I.; AL ESTE con María de Jesús Pineda

de Camponi y José Pineda Sosa; y AL OESTE con Dren Tatatio y Juan Padrón Rosas, con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 541, Legajo 11, de fecha 4 de junio de 1979 del municipio de González, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de María Concepción Pineda Vargas; y predio rústico con superficie de 20-00-00 hectáreas de riego establecido, de naranja valenciana, ubicado en la unidad "Las Animas" pertenecientes al distrito de riego "Río Pánuco" en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE con Ma. De Jesús Pineda de Camponi, Eduardo Pérez R., terrenos no irrigables y C.S.L. Kilómetro 7+420; AL SUR con canal lateral kilómetro 15+100 del C.P.M.I., AL ESTE con canal sub-lat, kilómetro 15+100; y AL OESTE con Ma. Concepción Pineda Vargas, con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 603 Legajo 13 de fecha 15 de junio de 1979 del municipio de González, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de José Pineda Sosa; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) y \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), respectivamente.

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate, en consecuencia se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1277.-Abril 19 y 26.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 21/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. TORIBIO TOSCANO TREVIÑO en contra de la C. MARÍA DE JESÚS OLIVIA MARCELA ORTEGA ÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en Calle Martín Aréchiga Número 4645 Mza. D. Lote 15 Col. Jesús M. García de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con Martín Aréchiga de su ubicación; AL SUR en 10.00 metros colinda con Lote No. 24 de la Manzana D; AL ESTE en 22.00 metros colinda con Lote No. 16 de la Manzana D; AL OESTE en 22.00 metros colinda con Lote No. 14 de la Manzana D; y valuado por los peritos en la cantidad de \$439,100.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1278.-Abril 19 y 26.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 272/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo, en su carácter de apoderado del C. ANTONIO ARIAS TOPETE, en contra del C. GUSTAVO ARTURO TORRES ARIAS, consistente en:

Terreno y construcción.- Constituido por Lotes 1, 2, 3 y 10, de la manzana "A", de la Calle Agua Dulce esquina con Calle Mediterráneo, Fraccionamiento Vista Hermosa, Tampico, Tam.- Propiedad del señor Gustavo Arturo Torres Arias. CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Residencial 20%, Comercial 80%. SERVICIOS MUNICIPALES: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, alumbrado público, transporte público y calle de concreto.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de buena calidad y locales comerciales.- ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 85%. Población: Normal.- TERRENO: SUPERFICIE TOTAL: 2,188.38 M2.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS según escrituras del predio: AL NORTE, en 48.40 M., con Lotes 4 y 7; AL SUR, en 39.50 M., con Calle Agua Dulce; AL ESTE, en 51.00 M., con Calle Mediterráneo; y AL OESTE, en 49.20 M., con Lote 9.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, Número 55204, Legajo 1105, de fecha 26 de febrero de 1998, Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Casa-Habitación.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de mampostería de dos niveles que cuenta cochera, cuarto de servicio, salón de juegos, escalera, bodegas en planta baja, pórtico de acceso, vestíbulo, ½ baño, antesala, sala, comedor, cocina, desayunador, cuarto de lavado y planchado, sala familiar, pasillo, sala de T.V., tres recámaras con baño integrado, recámara principal con baño-vestidor, terrazas, alberca, área social, baños sanitarios para alberca y bodega en planta alta.- TIPO 1.- Área habitable.- TIPO 2.- Cocheras, pórtico de acceso.- TIPO 3.- Cuartos de servicio.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:

Buena.- NÚMERO DE NIVELES: Dos.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: Más de 5 años, sin terminar.- VIDA ÚTIL SIN REMANENTE: Más de 35 años.- CALIDAD DE PROYECTO: Bueno.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: En abandono.- UNIDADES RENTABLES: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACION: Zapata de concreto armado.- ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS: De block de 15 cm. de espesor.- ENTREPISOS: Losa De concreto armado aligerada.- TECHOS: Losa de concreto armado aligerada.- AZOTEAS: Impermeabilizadas (Parcialmente).- BARDAS: De block.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: Mortero cemento-arena.- PLAFONES: Mortero cemento-arena.- LAMBRINES.- PISOS:- ESCALERAS: Rampa de concreto armado.- PINTURA:- CARPINTERÍA:- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC Y COBRE OCULTAS. INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en Poliducto.- HERRERÍA: Ventanas de aluminio tipo G-2, parcialmente.- VIDRIERÍA: Filtrasol parcialmente.- CERRAJERÍA.- FACHADA: Aplanada con molduras.- INSTALACIONES ESPECIALES:- Bardas perimetrales de 2.80 M., de altura promedio, muros de contención de concreto armado de la alberca.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: A) DEL TERRENO: Valor total: 8'425,263.00.- DE LAS CONSTRUCCIONES.- SUBTOTAL: \$1'977,816.00.- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.- BARDAS DE BLOCK 134.00 X \$600.00.- \$80,400.00.- Muro de contención de 1 lote.- \$57,000.00.- SUBTOTAL: \$137,400.00.- VALOR FÍSICO: \$10'540,479.00.- TOTAL EN N. R. \$10'540,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta jurisdicción, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Para lo anterior es dado el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1279.-Abril 19 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha Tres de marzo del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00049/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN MANUEL GUERRERO ROSAS Y BELEM SALINAS MUÑOZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa 1 tipo B1, ubicada en privada Aldama número 37, del conjunto habitacional "Hacienda Las Praderas", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote uno, condominio dos; AL SUROESTE, en 6.50 metros, con privada Aldama; AL SURESTE, en 11.00 metros, con lote dos; y, AL NOROESTE, en 11.00 metros, con calle Sierra Tamalave.- Con una superficie de terreno de 71.50 metros cuadrados. Y un indiviso de 5.263% con respecto a su condominio particular y otro de 0.527% con respecto a las áreas verdes del condominio A.

La anterior propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, bajo el Número 1329, Legajo 3-027, del municipio de Matamoros, Tamaulipas con fecha diez de abril del dos mil uno.

Así como se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$199,950.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose LAS ONCE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1280.-Abril 19 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de abril del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 129/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIO TIJERINA RÍOS y MERCEDES ROSALES CANTU, promovido por la C. JUANA EDITH TIJERINA ROSALES.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1281.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha seis de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 77/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA AMPARO VILLASANA DIAZ Y ALFREDO GONZÁLEZ ORTIZ, promovido por MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ VILLASANA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en periódico El Expreso ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 6 de abril del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, LIC. ZENON PACHECO MATA.- Rúbrica.

1282.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1067/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ATANASIA DIAZ VIUDA DE FIERRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1283.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1067/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ FIERRO DIAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1284.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 1 de abril del 2005.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha treinta de marzo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 141/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JUAN CARLOS GARCÍA MAGDALENO, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a uno de abril del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1285.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de abril del 2005.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 148/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ARTURO GUTIÉRREZ CHAPA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a once de abril del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1286.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ESTHER DE LEÓN MUÑOZ, promovido por ANA MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ DE LEÓN asignándose el Número 0317/2005, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1287.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 87/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO GRACIA OCHOA, denunciado por VIRGINIA QUINTERO MALDONADO, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1288.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMÁS ARCOS TORRES denunciado por C. ESTHER GALUE AGUIRRE, bajo el Número 115/2005, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1289.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00373/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de LUIS ORTA GONZÁLEZ, BERTHA ESTRADA MARTÍNEZ DE ORTA Y REYNA ORTA ESTRADA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., 6 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1290.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO DE LA ROSA MARTÍNEZ Y SEVERA ZÚÑIGA GARCÍA, quienes fallecieron el día veintiocho (28) de septiembre del mil novecientos setenta y seis (1976) en Tampico, Tamaulipas, y el segundo el día treinta (30) de septiembre del dos mil (2000) en Ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, denunciando la presente sucesión testamentaria por el C. CÉSAR DE LA ROSA ZÚÑIGA.

Expediente registrado bajo el Número 00323/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 11 días del mes de abril del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1291.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA CERDA HERNÁNDEZ, denunciado por VÍCTOR MANUEL TORRES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1292.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor Doctor GONZALO SEPTIEN GONZÁLEZ denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN CRESPO PIER; bajo el Expediente Número 00223/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1293.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS TUEME TALAMAS, denunciado por JESÚS ENRIQUE TUEME VILLEGAS Y OTROS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1294.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCO BERNAL JUÁREZ, denunciado por los C.C. NINFA BERNAL ROMERO, NORA HILDA BERNAL ROMERO, IMELDA BERNAL ROMERO, FRANCO BERNAL ROMERO, JOAQUIN BERNAL ROMERO, Y LANDANERY BERNAL ROMERO, bajo el Expediente Número 00045/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1295.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00275/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN BARAJAS DIAZ VIUDA DE RANGEL

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1296.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01155/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO VALDEZ LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1297.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUZ GONZÁLEZ ALMAGUER, promovido por MA. ELENA ÁVILA GONZÁLEZ, asignándose el Número 0329/2005, y la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina, convocándose a los que se consideren

con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete (7) días del mes de abril del dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1298.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SEBASTIÁN LEONARDO HERNÁNDEZ DE LA PAZ, bajo el Número 295/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de abril de 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1299.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO MONTALVO MORALES, bajo el Número 287/2005, ordenando convocar a presuntos herederos, y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de abril del 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1300.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y

puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MANUEL MENA RACHO, promovido por JOSÉ MANUEL MENA BUSTAMANTE, asignándose el Número 0319/2005, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1301.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil dos, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00672/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO ROJAS MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1302.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de agosto del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 984/2004, relativo al relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores ABRAHAM GARZA MILLER Y GLORIA WAINGARTEN LEIFERMAN DE GARZA, promovido por ANETTE GARZA WAINGARTEN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1303.-Abril 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA LUISA DEL CONSUELO RUIZ RIVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de marzo del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00282/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JULIÁN MIRANDA SEPÚLVEDA, en contra de Usted, ordenándose emplazar a Usted, por medio de un Edicto, por manifestar la parte actora ignorar su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA LUISA DEL CONSUELO RUIZ RIVERA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1304.-Abril 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ RAMÓN VENEGAS MIXCA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 868/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por PAULA SÁNCHEZ GÁMEZ en contra del C. JOSÉ R. VENEGAS MIXCA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JOSÉ RAMÓN VENEGAS MIXCA, por la causal prevista por el artículo 249 Fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 4 de abril del 2005.- El C. Juez, LIC. MATIAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1305.-Abril 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE GARCÍA GALVÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 veintidós de marzo del año (2005) dos mil cinco, ordenó emplazar por Edictos al demandado JORGE GARCÍA GALVÁN, y por auto de fecha treinta de junio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00489/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de 106,054.29 UDI'S (CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y sus Convenios Modificatorios celebrados los días 8 de septiembre de 1993, 31 de octubre de 1995, 29 de septiembre de 1996 y que se acompañan a esta promoción y equivalente al día 30 de septiembre del 2003 a la suma de \$349,550.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 59/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$3.295959) del día 30 de septiembre del 2003. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- B).- El pago de la cantidad de 11,516.09 UDI'S (ONCE MIL QUINIENTAS DIECISÉIS PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de interés normales causados por el capital adeudo y calculados por el periodo comprendido del 30 de junio del 2002 al 29 de septiembre del 2003 y que equivalen a la suma de \$37,956.56 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (3.295959) del día 30 de septiembre del 2003. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea pagado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1º de abril de pago de la cantidad de 161,72 UDI'S (CIENTO SESENTA Y UNA PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de interés moratorios causados por el capital adeudo y calculados por el periodo comprendido del 30 de junio del 2002 al 29 de septiembre del 2003 y que equivalen a la suma de \$533,01 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 01/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (3.295959) del día 30 de septiembre del 2003. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea pagado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación

para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- El pago de los gastos y costas, que origine el presente Juicio.- D).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir de 1º de octubre del 2003 y hasta la total liquidación del adeudo y que deberán ser calculados y pagados conforme a lo establecido en el Convenio Modificatorio amparado por la Escritura Pública Número 2,057 de fecha 29 de septiembre de 1996 de la Notaria No. 214 a cargo del Licenciado Antonio Peña Appedole, y al Decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- E).- El pago de la cantidad de 525,48 UDI'S (QUINIENTAS VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de 15 primas de seguros por el periodo comprendido del mes de julio del 2002 al mes de septiembre del 2003 pagas por la Institución y que equivalen a la suma de \$1,731.96 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 96/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (3.295959) del día 30 de septiembre del 2003. Así como el pago de las demás primas de seguros que se siga cubriendo la Institución por cuenta de los demandados y hasta el finiquito del adeudo. Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea pagado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1º de abril de 1995.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda, sus anexos y cédula Hipotecaria, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1306.-Abril 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00684/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y José Antonio Jiménez Terán Endosatario en Procuración de JOSÉ ALANIS BOJ, en contra de ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ, ordenó el emplazamiento por Edictos a esta última, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito, titulo(s) ejecutivo(s), original(es) y copia para traslado, téngase a los Licenciados ,Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y/o José Antonio Jiménez Terán, en su carácter de Endosatarios en Procuración del Licenciado JOSÉ ALANIS BOJ, en ejercicio de

la acción cambiaría directa, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en calle P. Balboa número 214, Departamento 2, de la Colonia Moderna y en calle Hidalgo número 1018 Sur, Zona Centro, ambos de esta ciudad, de quien(es) reclama el pago de la cantidad de: \$438,220.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M. N.), por concepto de suerte principal; el pago de los intereses moratorios vencidos al tipo pactado y los que se sigan venciendo hasta el total pago de lo reclamado; y, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Por éste auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase de pago a el(los) deudor(es), su(s) representante(s), pariente, empleado, doméstico o cualquier otra persona que viva en el domicilio de el(los) demandado(s); en su domicilio real antes señalado y, no haciendo el pago al momento de la diligencia; requiérase a el(los) deudor(es), su(s) representante(s) o la persona con quien se entiende la diligencia, para que señale bienes de su propiedad no exceptuados de embargo, suficientes a garantizar la deuda, gastos y costas, los que se pondrán bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, apercibiéndole(s) que en caso de no hacer el señalamiento de bienes, el derecho para hacerlo pasará al demandante, no debiéndose suspender la diligencia de embargo por ningún motivo, sino que se llevará adelante hasta su conclusión, dejándosele a el(los) deudor(es) a salvo su(s) derecho(s), para que los haga valer en Juicio como mejor le(s) convenga.- Hecho lo anterior con las copias de la demanda, documento(s) anexo(s), auto que contiene orden de embargo decretado en contra de el(os) deudor(es), de la diligencia practicada, córrase traslado a el(los) demandado(s) y emplácese(s) para que dentro del término de cinco días siguientes al requerimiento de pago, embargo, y emplazamiento, ocurra(n) a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas, o a dar contestación a la demanda, si así conviene con las formas de Ley, ofreciendo pruebas de su parte relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que la legislación exige para las excepciones.- Se tiene a la actora enunciada como pruebas de su intención las que refiere en el escrito de cuenta.- Guárdese en el secreto del Juzgado el original de el(los) documento(s) base de la acción y agréguese a los autos copia de el(los) mismo(s).- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Sé tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste Juzgado.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 8, 23, 26, 29, 30, 33, 35, 126, 127, 150, 151, 152, 170 al 174, del la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con los numerales 1038, 1049, 1050, 1052, 1055, 1056, 1057, 1061, 1068, 1069, 1071, 1072, 1083, 1086, 1090, 1091, 1122, 1127, 1194, 1195, 1198, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio Reformado.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de lo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00684/2004.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a once de marzo del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por los CC. Licenciado Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y

José Antonio Jiménez Terán, compareciendo con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicitan, en virtud de que se acredita con los oficios 1034/2004, y 1035/2004, recibidos respectivamente por la Policía Ministerial del Estado y por el Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, que es general el desconocimiento del domicilio del demandado ABRAHAM RUBIO FERNÁNDEZ, sin que se hubiere localizado su paradero, procédase a emplazar a dicha persona, en los términos del auto inicial, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1066 y 1070 del Código de Comercio; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia mercantil.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de abril del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1307.-Abril 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HERACLEO MÉNDEZ OLVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 255/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA TERESA FLORES RAMÍREZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 18 de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo Matrimonial que me une al C. HERACLEO MÉNDEZ OLVERA de acuerdo a la causal contemplada en el artículo 249 fracción CVIII, del Código Civil de Tamaulipas.- b).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine.- c).- Las demás prestaciones legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 23 de noviembre del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1308.-Abril 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. PETRA FLORES GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente 00971/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. JESÚS PERALES MARTÍNEZ, en contra de el(la) C. PETRA FLORES GARCÍA.

Y por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos al (la) demandado(a) PETRA FLORES GARCÍA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintitrés de febrero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTLLO INFANTE.- Rúbrica.

1309.-Abril 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

SE CONVOCA A CORREDORES Y CASAS COMERCIALES:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 64/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ignacio Peña Alemán, en carácter de endosatario en procuración de RAÚL OMAR GÓMEZ GUTIÉRREZ, en contra de MARGARITO HERRERA GUERRA, se ordenó sacar a remate, en subasta, y pública almoneda del siguiente bien mueble:

1.- VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO PLATAFORMA, AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON NÚMERO DE SERIE JT5VN94TN0027000, MOTOR 6 CILINDROS, CON PLACAS REGULARIZADAS ZYK 7225, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Y Por este Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la localidad, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que comparezcan al remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS, DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO,

sirviendo de postura legal la cantidad que cubra los dos tercios del valor pericial que lo es la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al cien por ciento del mueble en mención.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de abril del 2005.- Testigos de Asistencia.- Actuaría, LIC. NORMA L. GARCÍA GÁMEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. MARTHA E. ROSALES V.- Rúbricas.

1310.-Abril 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. ROGELIO RODRÍGUEZ CANTU.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 192/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ LEIJA, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une, en base a lo dispuesto en las Fracciones VII y XVIII del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, con todas sus consecuencias jurídicas.- B).- El reconocimiento de la Paternidad sobre nuestro menor hijo que lleva el nombre de ADOLFO SEBASTIAN RODRÍGUEZ LEIJA, a fin de que quede inscrito ante el Oficial del Registro Civil con el nombre de ADOLFO SEBASTIAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. C).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos ROGELIO Y JULISA YOSELIN de apellidos RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ADOLFO SEBASTIAN RODRÍGUEZ LEIJA O ADOLFO SABASTIAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.- D).- La liquidación y disolución de la Sociedad Conyugal.- E).- El Pago de Gastos y Costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 7 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1311.-Abril 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00454/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por

el C. KARINA SAUCEDA GONZÁLEZ, en contra, de la C. GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la separación del domicilio conyugal por más de dos años independientemente de la causa que lo originó; b).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, por auto de fecha veinticinco de noviembre de este año, orden emplazar por medio Edictos al demandado GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1312.-Abril 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1057/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HOSPITAL REGIONAL DEL RIO, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS BADILLO HERNÁNDEZ Y CAROLINA AHUMADA CAVAZOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Ejido Praxedis Balboa 3.0 KM hacia el noroeste por brecha y llegamos al Rancho "El Americano", Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con superficie total de 150-00-00 Has., mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NOROESTE en: 640.00 M. Con Sr. Bernardo Ortiz Delgado; AL NORESTE en: 2,360.00 M. con Sr. Cruz Alberto Cavazos Ahumada; AL SURESTE en: 662.45 M. con Sr. Roberto Montemayor Lozano; AL SUROESTE en: 2,228.00 M. con Sr. Jesús María Cavazos Rodríguez.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 75217, Legajo 1505, de fecha 2 de febrero de 1990 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1313.-Abril 19, 21 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil cinco, el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente No. 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de MATAMOROS, AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO HERRERA CABAÑAS, sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien:

Terreno de agostadero, compuesto de 595,3612 Has., ubicado en carretera San Fernando-Cd.Victoria, entrando por la brecha hacia el Rancho La Becerra 12 Km. Rancho "Atenco", predio la Becerra, Municipio de Cruillas, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 1,189; Legajo 24, de fecha 23 de febrero de 1970, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$808,275.60 (OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, con rebaja del 20% veinte por ciento, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1314.-Abril 19, 21 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 950/2002, promovido por FUNERALES VALLE DE LA PAZ S.A. DE C.V., en contra de JESÚS MARTÍNEZ GÁMEZ, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un Terreno rústico compuesto de una superficie aproximada de 72.00 metros cuadrados, ubicado en la acera Sur de la Calle San José Número 324 conjunto habitacional Villas de San José, entre la avenida todos Los Santos, Al oriente y Villa San Lucas al poniente, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 mts. Con calle San José, AL SUR 6.00 mts. Con límite del fraccionamiento, AL ORIENTE 12.00 metros con propiedad privada, AL PONIENTE en 12.00 mts. Con área común. Inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 2074, Inscripción 3664 de fecha seis de junio del 2001.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$206.000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2005.- Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1315.-Abril 19, 21 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 964/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGROFORMULADORA DELTA, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ OMAR GARCÍA GARCÍA Y CELIA MARGARITA QUINTANILLA QUINTANILLA consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Calle del Bosque No. 345, Fraccionamiento La Espiga, en Cadereyta Jiménez, N.L., características urbanas: Clasificación de Zona:- Habitacional de segundo orden. Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público, y calle de concreto hidráulico.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona. Construcción de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad. Índice de saturación en la Zona: 90% Población: Normal. TERRENO.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 08.00 M., dando frente a la Calle del Bosque; AL SURESTE: En 17.93 M., colindando con límite del Fraccionamiento; AL NORESTE: En 22.332 M., a colindar con el límite del Fraccionamiento; AL SUROESTE: En 20.00 M., á colindar con Lote 2.- SUPERFICIE TOTAL: 259.35 M2.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: Bajo el NÚMERO 620, VOLÚMEN 84, LIBRO VII, DE FECHA 15-QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2000-DOS MIL, DE LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso Actual: Casa-habitación.- Tipo de Construcción: Construcción de mampostería de un piso que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Área habitable.- Tipo 2.- Cochera y porche.- Calidad y Clasificación de la Construcción: Moderna/Mediana.- Número de Niveles: Uno.- Edad Aproximada de la construcción: Más de 5 años.- Vida útil Remanente: Más de 50 años.- Calidad de Proyecto: Bueno.- Estado de conservación: Bueno.- Unidades Rentables: Una sola. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION:- Obra Negra o Gruesa:- Cimentación: Se supone zapata de concreto armado. Cimentación: Se supone zapata de concreto armado. Estructura: a Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: De block.- Techos: Losa de concreto armado.-

Azoteas: Impermeabilizadas.- Bardas de Block. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados: Mortero cemento-arena.- Plafones: Mortero cemento-arena.- Lambrines: Azulejo en baños. Pisos: De cerámica.- Pintura: Vinílica y esmalte.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino, tipo tambor y entablada la principal.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones Eléctricas.- Ocultas en poliducto.- Herrería:- Ventanas de aluminio natural con protección de hierro, portón de hierro estructural. Vidriería: Tipo filtrazol. Cerrajería: marca comercial.- Fachada: Aplanada y pintada con teja y molduras.- TOTAL EN N.R. \$655,300.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, debiéndose publicar por TRES VECES dentro de nueve días; el primero el primer día, el segundo en cualquier día y el tercero en el noveno día; en días naturales, y en los estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en días hábiles, el primero el primer día, el segundo en cualquier día y el tercero en el noveno día, y en los estrados del Juzgado, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de marzo del 2005.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1316.-Abril 19, 21 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha ocho de abril del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 44/2005, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum en Vía de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión sobre un bien Inmueble Urbano, promovidas por el Lic. Juan Manuel Rodríguez Méndez, Apoderado de ROBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ubicado en el Municipio de Villa Hidalgo, Tamaulipas, comprendido de una superficie de 1,880.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 61.35 MTS. Con Jesús Delgado Escobar; AL SUR: En 62.35 MTS. Con Roberto González Alanis; AL ESTE: En 30.00 MTS., con calle al panteón; y AL OESTE: en 38.85 MTS., con calle privada y Mario de León.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 8 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1317.-Abril 19, 28 y Mayo 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado y Maestro en impartición de Justicia Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 127/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam promovidas por el C. RAFAEL RODRÍGUEZ GARCÍA a fin de acreditar la posesión de un bien predio suburbano ubicado al sur del río San Marcos con una superficie de 10-28-15 ha., (diez hectáreas veintiocho áreas y quince centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 53.57 y 202.00 metros con río San Marcos, AL SUR en 240.83 metros con propiedad de Juliana y Teresa Casares, AL ESTE en 455.00 metros con Rogelio Quintanilla y callejón de por medio y AL OESTE en 304.90 metros con propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 461, del índice de contratos privados foja 129 frente, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 4 de septiembre de 1934.- Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo los siguientes datos: Sección IV, Número 432, Legajo 4-009, de fecha 29 de octubre del 2003.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2005.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1318.-Abril 19, 28 y Mayo 10.-3v1.